



FRO 13943/2014/6/1/1/RH6

Bonavota, Gustavo Sebastián y otro s/
incidente de recurso extraordinario.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de marzo de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Bonavota, Gustavo Sebastián y otro s/ incidente de recurso extraordinario", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja por denegación del recurso extraordinario no cumplió con los requisitos previstos en los artículos 4° y 7°, inciso c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a cada uno de los recurrentes a que, dentro del quinto día de notificados, efectúen el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Gustavo Sebastián Bonavota y Gabriel Bonavota**, asistidos por el **Dr. Gustavo Martín Aldo Moreno**.

Tribunal de origen: **Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara Federal de Apelaciones de Rosario**.